

CURRÍCULO DE BACHILLERATO

NORMATIVA LEGAL

REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 6 de noviembre de 2007)

DECRETO 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 11 de junio de 2008)

Orden EDU/1061/2008, de 12 de junio por el que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 20 de junio)

ORDEN EDU/1257/2008, de 9 de julio, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 15 de julio de 2008)

ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15 de diciembre)

Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 12 de septiembre de 2009)

5.1.- PRINCIPIOS GENERALES

1. El bachillerato es una etapa postobligatoria de la educación secundaria y, por tanto, tiene carácter voluntario.
2. Los alumnos podrán acceder al primer curso tras obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquiera de los títulos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.
3. Comprende dos cursos académicos y se desarrolla en modalidades diferenciadas, organizadas de forma flexible y, en su caso, en diferentes vías.
4. Con carácter general, los alumnos tendrán derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario durante cuatro cursos académicos, consecutivos o no.
5. En esta etapa, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. A tal fin, la Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas.
6. El hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente, la adquisición de valores, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, estarán integrados en el currículo.

CURRÍCULO

Se entiende por currículo de bachillerato el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

OBJETIVOS

El bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, y conocer las obras literarias más representativas.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras objeto de estudio.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.
- i) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos, y los principales factores de su evolución.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo cultural y social y mejorar la calidad de vida.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- o) Conocer, valorar y respetar la historia, la aportación cultural y el patrimonio de España y de cada una de las Comunidades Autónomas.
- p) Participar de forma activa y solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social y natural, orientando la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado, especialmente el desarrollado por los jóvenes.

5.2.- EVALUACIÓN

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo teniendo en cuenta los distintos elementos del currículo.
2. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y sus concreciones en las programaciones didácticas de cada centro.
3. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes. A este efecto, **los departamentos didácticos informarán al**

alumnado al comienzo del período lectivo sobre los contenidos mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias de él dependientes, los procesos de recuperación y de apoyo previstos y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación aplicables.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

1. De acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, los documentos oficiales en que se consignarán las cuestiones relativas al proceso de evaluación en bachillerato son los siguientes: ***el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico de bachillerato.***

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

1. La evaluación se realizará por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor y asesorados, en su caso, por el departamento de orientación del centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.

2. La calificación de cada materia será responsabilidad del profesor que la imparte, quien decidirá al término del curso si el alumnado ha superado los objetivos de la misma.

3. Las sesiones de evaluación serán un mínimo de tres, una por trimestre, y en ellas se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno en cada materia. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación final para no perder el referente de la evaluación continua. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso.

4. En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que el tutor deba transmitir por escrito a los alumnos y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas que incluirá, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno con indicación de las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los objetivos de dichas materias.

5. El tutor de cada grupo emitirá un informe del desarrollo de las sesiones de evaluación en el que se hagan constar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, los centros organizarán la oportuna prueba extraordinaria en el período que determine la Orden por la que se establezca el calendario escolar.

7. La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo III de la Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

8. Los alumnos que accedan a segundo curso mediante la correspondiente convalidación o acreditación de los conocimientos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.9 de la Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, no estarán sujetos a la condición indicada en el apartado anterior.

9. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a

cinco. Cuando el alumnado no se presente a la prueba extraordinaria de septiembre, se reflejará como **No Presentado «NP»**, que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

10. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas por el alumno, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

11. En el caso de alumnos que cursen simultáneamente las enseñanzas de bachillerato y las profesionales de música o danza, para el cálculo de la nota media se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

12. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad, en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos y en la concesión de la mención «Matrícula de Honor».

13. A aquellos alumnos que hubieran obtenido en el segundo curso de bachillerato una nota media igual o superior a **nueve** se les podrá consignar la mención «Matrícula de Honor» en los documentos oficiales de evaluación con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a **uno de cada veinte** alumnos matriculados en 2.º curso, o fracción superior a 15. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

14. El aprendizaje de los alumnos que cursen alguna materia de modalidad a través del régimen a distancia o en otro centro, se evaluará con respecto a los objetivos marcados y teniendo en cuenta los criterios de evaluación determinados en la programación didáctica de dicho centro. Una vez finalizado el curso académico, el secretario del centro en el que el alumno ha cursado la materia, emitirá y enviará un certificado, con el visto bueno del director, en el que figurará la materia cursada y la calificación final obtenida. Dicha calificación se reflejará en el acta de este centro y surtirá efectos para la promoción del alumno y para la expedición del título correspondiente. El secretario incluirá la calificación obtenida en el expediente y en el historial académico del alumno mediante las diligencias oportunas, que contarán con el visto bueno del director.

15. Los alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas con lengua propia cooficial con el español que deseen continuar sus estudios de bachillerato en un centro de esta Comunidad, deberán presentar sus certificaciones académicas en castellano, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La calificación obtenida en la lengua propia cooficial tendrá la misma validez, a efectos académicos, que las restantes materias del currículo. No obstante, si la calificación de dicha materia hubiera sido negativa, no se computará como pendiente ni tendrá efectos académicos.

16. A los alumnos con problemas graves de audición, visión o motricidad a los que se hubiera eximido de calificación en determinadas materias del currículo se les hará constar esta circunstancia con la expresión Exento «EX» en los documentos oficiales de evaluación. En este caso deberá incorporarse al expediente una copia de la resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se autoriza la exención.

17. A los efectos de convalidación de alguna de las materias cursadas para los alumnos que accedan a bachillerato desde los ciclos formativos de grado medio se estará a lo dispuesto en los artículos 46 y 50 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

18. Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación de los alumnos en el proceso de evaluación.

ACUERDO DE CENTRO

- **Teniendo en cuenta el carácter de evaluación continua establecida por la normativa, la calificación del alumno en cada evaluación no podrá venir determinada por la realización de una única prueba.**
- **La evaluación continua deberá contemplar instrumentos de recuperación para las materias evaluadas negativamente a lo largo del curso.**

5.3.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

La ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 11 establece:

PROMOCIÓN

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
2. Promocionarán al segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
3. Los alumnos que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.
4. Los alumnos que no promocionen a segundo curso y tengan **tres o cuatro materias con evaluación negativa** podrán optar por repetir el curso en su totalidad o por matricularse de las materias de primero con evaluación negativa y ampliar matrícula. **Dicha ampliación se hará con dos materias de segundo, si tiene pendientes cuatro de primer curso, o con tres materias de segundo, si tiene pendientes tres de primer curso.** La ampliación de matrícula podrá llevarse a cabo con materias que no sean de carácter progresivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, respecto de materias de primero que tenga suspensas, de forma que se garantice la regular asistencia a clase.
5. La matrícula en estas materias de segundo tendrá carácter condicionado, siendo preciso estar en condiciones de promocionar a segundo dentro del curso escolar, en los términos establecidos en el punto 2 de este artículo, para que dichas materias puedan ser calificadas.
6. En el caso de los alumnos menores de edad, la decisión de repetir curso en su integridad o ampliar matrícula con algunas de segundo deberá ser comunicada al director del centro por los padres o tutores de los alumnos al formalizar la matrícula.
7. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.
8. Las materias de carácter progresivo, según correspondencias del Anexo III de la Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, contabilizarán como materias independientes a efectos de repetición.
9. Los centros deberán organizar actividades de recuperación para los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias, y estarán orientadas a la superación de las dificultades detectadas y a la evaluación de las materias pendientes. Corresponde a los departamentos didácticos asumir las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan materias pendientes del curso anterior. A este fin propondrán a los alumnos un plan anual de

trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

El Tribunal Supremo estima un recurso de la FERE y anula el apartado segundo del artículo 14 del R.D. de Enseñanzas mínimas del bachillerato.

Artículo 14:

“Quienes no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por repetir en su totalidad o por matricularse de las materias de primero con evaluación negativa y ampliar la matrícula con dos o tres materias de segundo en los términos que determinen las administraciones educativas”.

El recurso se basa en considerar este artículo contrario al artículo 36 de la LOE que determina que los alumnos promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

El Supremo considera que “promocionar” significa “subir de categoría” y señala que la LOE no establece la matrícula condicionada de asignaturas de segundo que sí establece el Real Decreto.

Por lo tanto quedan anulados los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 11 de la orden la ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León y para la promoción nos basamos en lo siguiente:

PROMOCIÓN

En el apartado Decimonoveno de la RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Viceconsejería de educación escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso 2009/2010 se cita:

19.1. Los alumnos que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.

19.2. Excepcionalmente, ***los centros podrán*** disponer para los alumnos con tres o cuatro materias suspensas, en atención a sus circunstancias personales y académicas y a las propias del centro, que en algunas materias se mantengan aquellas calificaciones aprobadas en el curso anterior, si bien deberán cursar las mismas, con la posibilidad de mejorar la calificación.

En nuestro centro se tomó el ACUERDO:

- Promocionarán al segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

- Los alumnos que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.

TITULACIÓN

1. La titulación de los alumnos que cursen bachillerato se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 42/2008, de 5 de junio.

2. Al finalizar el segundo curso de bachillerato, los alumnos que tengan evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos obtendrán el título de Bachiller.

3. El título de Bachiller facultará al alumno para acceder a la educación superior, tanto a la enseñanza universitaria como a las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

4. De acuerdo con el artículo 11.2 del Decreto 42/2008, de 5 de junio, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y de danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes de bachillerato. A tales efectos, en el expediente y en el historial académico, se hará constar esta circunstancia mediante diligencia del secretario del centro con el visto bueno de la dirección del mismo y se agregará al historial académico la certificación de las calificaciones correspondiente a las enseñanzas de música o danza.

La propuesta de expedición del título quedará condicionada hasta que el centro en el que ha cursado las enseñanzas profesionales de música o de danza certifique que se han superado todas las materias de dichas enseñanzas.

MATERIAS " LLAVE"

La evaluación final de los alumnos en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en ambos cursos estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos:

1º BACHILLERATO

Lengua castellana y literatura I
Lengua extranjera I
Matemáticas I
Latín I
Griego I
Matemáticas aplicadas I
Segunda lengua extranjera I
Tecnología industrial I
Física y Química
Dibujo técnico I
Biología y Geología

Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de
Es cierre de

2º BACHILLERATO

Lengua castellana y literatura II
Lengua extranjera II
Matemáticas II
Latín II
Griego II
Matemáticas aplicadas II
Segunda lengua extranjera II
Tecnología industrial II
Física, Química y Electrotecnia
Dibujo técnico II
Biología, Ciencias de la tierra y Geología

5.4.- METODOLOGÍA

La metodología debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la procedencia del alumnado, las características de la etapa, el desarrollo de capacidades y los principios del aprendizaje significativo.

El entorno social y cultural del centro tiene las siguientes características:

Es una población bastante homogénea procedente en su mayor parte de clase media.

Tienen fácil acceso a nuevas tecnologías.

Se estima que al acabar la educación secundaria obligatoria, del conjunto de los alumnos: un 80 % accede a la Universidad, un 10% a Ciclos Formativos y un 10% al mundo laboral.

Los alumnos, en general, pertenecen a familias estructuradas y tienen un seguimiento cercano de su evolución por parte de sus padres.

Al comenzar los estudios de Bachillerato los alumnos han adquirido, en cierto grado, el pensamiento abstracto formal, pero todavía esta forma de pensamiento no se ha consolidado. Es en esta etapa donde debe alcanzar su pleno desarrollo. Por otra parte también tienen que adquirir una preparación para estudios posteriores universitarios o profesionales. El Bachillerato ha de contribuir a orientar a los alumnos en un determinado itinerario educativo y también profesional.

En el establecimiento del currículo del Bachillerato adquieren una gran relevancia los elementos metodológicos y epistemológicos propios de las disciplinas que configuran las materias. Cada departamento deberá concretar las líneas metodológicas propias de sus áreas.

La especialización disciplinar tiene que complementarse con la presencia en las distintas materias de contenidos educativos imprescindibles en la formación de ciudadanos. Esto va a influir de alguna forma en la metodología de las distintas áreas. Los contenidos educativos, llamados transversales, podemos resumirlos en: la educación para la paz, la educación para la salud, la educación para igualdad de sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación para el consumo, la educación vial, la educación en la utilización de los medios de comunicación

En función de los aspectos anteriores, de las características de los alumnos, de las capacidades que se pretenden desarrollar en el Bachillerato y de los principios del aprendizaje significativo proponemos unas pautas metodológicas de carácter general que se basan en cuatro ejes:

- . Facilitar el trabajo autónomo del alumno.
- . Estimular sus capacidades para el trabajo en equipo.
- . Potenciar las técnicas de indagación e investigación.
- . Fomentar la aplicación y la transferencia de lo aprendido al mundo real.

Para facilitar el **trabajo autónomo del alumno** se utilizarán metodologías que desarrollen en él capacidades de aprender por sí mismo. El profesor debe actuar como orientador del proceso educativo a través de la materia que trabaja en el aula. Casos particulares de esta forma de actuación podrían ser:

- Formulación y comprobación de hipótesis.
- Análisis de un texto filosófico, histórico, literario, ...
- Pequeñas investigaciones dirigidas por el profesor.
- Actividades encaminadas a relacionar los conocimientos de las distintas materias con sus aplicaciones en la sociedad....

Las estrategias metodológicas encaminadas a la estimulación de capacidades para el **trabajo en equipo** podrán ser, entre otras:

- Hacer grupos pequeños en prácticas de Biología, Física, Química.
- Realizar en pequeños equipos, trabajos de investigación históricos, filosóficos, artísticos.
- Promover debates moderados del profesor; en los que haya libre expresión de ideas, puesta en común y resumen final de las conclusiones obtenidas.
- Utilizar cualquier dinámica de grupo que se considere oportuna.

Para la potenciación de las **técnicas de indagación e investigación** el profesor presentará al alumno un conjunto de materiales que él deberá ordenar, estructurar y analizar con las instrucciones que se le suministren. La investigación será semidirigida o más libre según se plantee en el primer curso o en el segundo. Algunas técnicas podrían ser:

- Investigaciones individuales o de grupo pequeño.
- Elaboración de proyectos, excursiones y visitas con preparación anterior y revisión posterior.
- Preparación de debates.
- Elaboración de revistas.
- Aplicación de nuevas tecnologías, ...

La **aplicación y transferencia de lo aprendido al mundo real** se trabaja de forma transversal a través de todas las estrategias metodológicas propuestas.

Se utilizará, sobre todo, la **metodología expositiva** en la profundización de los aspectos teóricos de la materia; el profesor se servirá para ello de distintos recursos didácticos: pizarra, libros de texto, apuntes, fotocopias, diferentes medios audiovisuales como retroproyector de transparencias, ordenador portátil, cañón de proyección,...

Para que estas estrategias metodológicas sean eficaces se hace aconsejable una buena conexión entre los objetivos didácticos, los contenidos, las actividades, los recursos y, muy especialmente, entre los alumnos y profesores. Además, deben estar abiertas a la posterior revisión y posible cambio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

De forma general se pueden estudiar tres grandes cuestiones:

1º.- ¿Cuándo evaluar?

Como la evaluación es continua, se entiende que se debe evaluar durante todo el proceso educativo, aunque haya momentos y formas más significativas. Estas formas estarán de acuerdo con el tipo de enseñanza y metodología que siga cada disciplina.

2º.- ¿Qué evaluar?

Se evalúan los objetivos, los contenidos y la metodología. Es objetivo de evaluación no sólo lo relativo a los alumnos sino también la labor del profesor, para aplicar las correcciones oportunas en cada caso y circunstancia en que se desarrolla la enseñanza.

3º.- ¿Cómo evaluar?

Los procedimientos mediante los cuales se va a obtener la información necesaria para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, se enuncian en el **anexo I**. Los Departamentos Didácticos harán referencia en sus Programaciones a los instrumentos que van a emplear en la obtención de la información que permita evaluar más certeramente los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Anexo I

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Observación sistemática:

Escalas de observación

Listas de control

Registro anecdótico

Diarios de clase

Análisis de las producciones de los alumnos:

Monografías
Resúmenes
Trabajo de aplicación y síntesis
Cuadernos de clase
Resolución de ejercicios y problemas
Textos escritos
Producciones orales
Producciones plásticas o musicales
Producciones motrices
Investigaciones
Juegos de simulación y dramatizaciones

Intercambios orales con los alumnos:

Diálogos
Entrevistas
Asambleas
Puestas en común.

Pruebas específicas:

Objetivas
Abiertas
Interpretación de datos
Exposición de un tema
Resolución de ejercicios y problemas
Pruebas de capacidad motriz
Cuestionarios
Grabaciones en magnetófono o video

5.5.- CRITERIOS PARA EVALUAR Y, SI PROCEDE, REVISAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE DE LOS PROFESORES.

En el artículo 10 de la ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se establece:

1. El profesorado, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos del currículo. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse esta evaluación y los instrumentos para realizarla.
2. Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del centro. A partir de estos resultados se deberán modificar aquellos aspectos de la práctica docente que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del centro.

3. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente tendrá en cuenta los resultados de la evaluación del alumnado y deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.
- b) El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia.
- c) La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores.
- d) La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
- e) Las medidas de apoyo empleadas.
- f) Las actividades de orientación educativa y profesional.
- g) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- h) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- i) Las relaciones con los padres o representantes legales

.Teniendo en cuenta estas indicaciones de la normativa legal, podemos establecer en nuestro Proyecto Curricular los siguientes criterios:

- Anualmente y cuando a juicio del Equipo Directivo o de los Departamentos Didácticos la práctica docente lo aconseje, se procederá a evaluar y revisar los procesos de enseñanza.

- La evaluación del Proyecto Curricular de la etapa de Bachillerato será coordinada por el Equipo Directivo, que recabará la colaboración de la Comisión de Coordinación Pedagógica para analizar, en el último trimestre de cada curso:

- La idoneidad de los itinerarios académicos propuestos a los alumnos.
- La oferta de materias optativas.
 - El funcionamiento del Plan de Orientación de los alumnos, valorando si les facilita la elección de estudios posteriores.
 - La racionalidad de la distribución de espacios y de la organización del horario.
- El funcionamiento de la evaluación de los alumnos.
 - Las conclusiones a las que llegue la Comisión de Coordinación Pedagógica, tras el análisis del Proyecto Curricular de la etapa de Bachillerato con los anteriores criterios, serán presentados al Claustro en el mes de septiembre, para su discusión, rechazo o aprobación; las modificaciones que se acepten serán incorporadas al Proyecto Curricular y entrarán en vigor en el curso que se inicia.

Las evaluaciones de las programaciones didácticas de las distintas materias será realizada por los Departamentos, al finalizar el curso, con las siguientes indicaciones:

- Se revisarán las programaciones iniciales teniendo en cuenta los debates y acuerdos recogidos en las actas a lo largo del curso.
- Se valorarán las calificaciones obtenidas por los alumnos y los factores que han podido influir en ellas.
- Si se acuerda introducir modificaciones en la programación de las distintas materias, han de incluirse en la programación del curso siguiente.

- Se analizará si los contenidos han sido seleccionados, distribuidos y secuenciados correctamente, si los métodos empleados han sido los adecuados y si los criterios de evaluación han sido aplicados correctamente.

5.6. ORGANIZACIÓN

El instituto "Conde Diego Porcelos" cuenta con dos modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

4.1. MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

CURSO 1º

Materias comunes

Lengua Castellana y Literatura I (3 horas semanales), Lengua Extranjera I (3 horas), Filosofía y Ciudadanía (3 horas), Ciencias para el Mundo Contemporáneo (2 horas), Educación Física (2 horas) y Medidas de Atención Educativa o Religión (2 horas semanales).

Materias de modalidad (cada una de ellas de 4 horas semanales)

Matemáticas I, Física y Química y una materia a elegir entre Biología y Geología, Dibujo Técnico I o Tecnología Industrial I.

Materias Optativas

El alumno debe elegir una materia, de 3 horas semanales, entre las siguientes:

- Segunda Lengua Extranjera I (en nuestro centro puede ser Francés o Alemán)
- Psicología
- Fundamentos de Electrónica
- Historia de la Música
- Estadística Aplicada
- Tecnología de la Información

CURSO 2º

Materias comunes

Lengua Castellana y Literatura II (4 horas semanales), Historia de España (4 horas), Historia de la Filosofía (3 horas) y Lengua Extranjera II (3 horas).

Materias de modalidad (cada una de ellas 4 horas semanales)

En nuestro centro se aprobó desde el curso 2009-1010 establecer las siguientes opciones:

Opción 1:

- Física
- Matemáticas II

Elegir una entre: Biología, Dibujo Técnico II, Química y Tecnología Industrial II

Opción 2:

- Biología
- Química

Elegir una entre: Ciencias de la Tierra y Matemáticas II

Materias Optativas

El alumno debe elegir una de 4 horas semanales, entre las siguientes:

- Ciencias de la Tierra
- Economía
- Electrotecnia
- Geología
- Química
- Segunda Lengua Extranjera II (Alemán o Francés)

4.2. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CURSO 1º

Materias comunes

Lengua Castellana y Literatura I (3 horas semanales), Lengua Extranjera I (3 horas), Filosofía y Ciudadanía (3 horas), Ciencias para el Mundo Contemporáneo (2 horas), Educación Física (2 horas) y Medidas de Atención Educativa o Religión (2 horas).

Materias de modalidad (cada una de ellas 4 horas semanales)

Historia del Mundo Contemporáneo y elegir dos materias entre: Economía, Griego I, Latín I y Matemáticas Aplicadas I.

Materias Optativas

El alumno debe elegir una materia, de 3 horas semanales, entre las siguientes:

- Segunda Lengua Extranjera I (en nuestro centro puede ser Francés o Alemán)
- Psicología
- Historia de la Música
- Estadística Aplicada
- Tecnología de la Información

CURSO 2º

Materias comunes

Lengua Castellana y Literatura II (4 horas semanales), Historia de España (4 horas), Historia de la Filosofía (3 horas) y Lengua Extranjera II (3 horas).

Materias de modalidad (cada una de ellas 4 horas semanales)

En nuestro centro se aprobó desde el curso 2009-1010 establecer las siguientes opciones:

Opción 1:

- Historia del Arte

Elegir una de las siguientes parejas de materias:

- Geografía + Economía de la Empresa
- Latín II + Economía de la Empresa

- Latín II + Griego II
- Latín II + Literatura Universal

Opción 2:

- Geografía
- Matemáticas Aplicadas II

Elegir una materia entre: Economía de la Empresa y Literatura Universal

Materias Optativas

El alumno debe elegir una de 4 horas semanales, entre las siguientes:

- Fundamentos de la Administración y Gestión
- Latín II
- Literatura Universal
- Segunda Lengua Extranjera II (Alemán o Francés)

4.3.- AUTORIZACIÓN PARA CURSAR MATERIAS EN OTROS CENTROS O EN LA MODALIDAD DE DISTANCIA.

En la ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su Disposición adicional Primera se establece:

1. En desarrollo de lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, los alumnos podrán cursar alguna materia de modalidad en otro centro escolar o a través de la modalidad a distancia si la oferta de dichas materias queda limitada en su centro por razones organizativas.
2. Para ello el interesado o sus padres o representantes legales, si éste es menor de edad, presentará una solicitud en la Dirección Provincial de Educación en la que figurará el nombre del centro al que desea asistir, así como la materia de modalidad que desea cursar.
3. La Dirección Provincial de Educación correspondiente, previo informe de la Inspección Educativa, resolverá la solicitud autorizando al alumno la asistencia a clase, siempre que haya plaza y el horario sea compatible, en un centro distinto a aquél en el que está matriculado.
4. La autorización correspondiente se concederá siempre con carácter individual.
5. La Resolución se hará llegar a los dos centros implicados en el proceso.
6. Una vez concedida la autorización, el alumno se someterá al proceso de enseñanza establecido en el centro de destino en lo relativo al aprendizaje y evaluación de la materia.
7. En ningún caso podrá autorizarse la asistencia de alumnos de centros privados a centros públicos para cursar una materia y viceversa, salvo en la modalidad de régimen a distancia.

4.4.- ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN O MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

En la ORDEN EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 9 se establece:

1. Las enseñanzas de Religión serán materia de oferta obligada para los centros y de carácter voluntario para los alumnos. Su impartición se ajustará a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. La Consejería de Educación garantizará que, al inicio del curso los alumnos mayores de edad y los padres o tutores legales de los alumnos menores de edad puedan manifestar la voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. Dicha decisión podrá ser modificada al principio de cada curso académico.
3. Los centros incluirán estas enseñanzas dentro del horario lectivo en condiciones de no discriminación horaria.
4. La evaluación de la materia de Religión se realizará como las de las otras materias. Dado el carácter voluntario que estas enseñanzas tienen para los alumnos, las correspondientes calificaciones no serán tenidas en cuenta en las convocatorias que, dentro del sistema educativo y a los efectos del mismo, realicen las Administraciones Públicas y en las cuales deban entrar en concurrencia los expedientes académicos de los alumnos.
5. Para los alumnos que no cursen religión, los centros docentes dispondrán las necesarias medidas para su atención en horario simultáneo a la clase de Religión. El director del centro, una vez atendidas las obligaciones lectivas de cada departamento, distribuirá esta atención entre el profesorado, que tendrá carácter lectivo.
6. Las medidas organizativas que los centros adopten no irán referidas a contenidos curriculares asociados a las diversas materias y se incorporarán al proyecto educativo del centro para conocimiento de la comunidad educativa.

En nuestro centro:

1.- Las enseñanzas de religión católica y religión evangélica serán impartidas por profesores que no pertenecen al cuerpo de profesores de secundaria. Son designados por las jerarquías eclesíásticas de las respectivas confesiones religiosas.

2.- Los alumnos que opten por no cursar enseñanzas de religión confesional o historia y cultura de las religiones, es decir los que opten por medidas de atención educativa tendrán un estudio asistido por profesores del instituto.

6.- EDUCACIÓN EN VALORES

El tratamiento transversal de la educación en valores en las áreas, materias o módulos se desarrolla en la programación de cada uno de los departamentos didácticos. Además se incide en las tutorías, a través del Plan de Acción Tutorial que en cada uno de los cursos de la ESO trabaja la siguiente temática:

1º ESO:

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER:

-3 tutorías

-OMIC:

-Informática e Internet.
-2 tutorías

-CRUZ ROJA:

-Charlas sobre no violencia
-4 tutorías: UNA SESIÓN DE DOS HORAS JUNTANDO LA TUTORIA Y LA CLASE ANTERIOR O POSTERIOR Y OTRA DE UNA HORA

-HABILIDADES SOCIALES:

-1 o 2 tutorías
-Colabora Raquel Batuecas: profesora de Servicios a la Comunidad y alumnos de Animación Sociocultural
JUEGO "La travesía ambiental" por monitores de la OJE

- **Película:** CICLO DE CINE: EDUCACIÓN EN VALORES
Por determinar (podría ser "Charlie y la fábrica de chocolate" o Billy Elliot)

-**Biblioteca:**
- Lectura en voz alta

UN LIBRO, UN VALOR: Campaña promovida a través de los Centros cívicos Río Vena (94 y San Agustín). Cuatro sesiones.

-**Kosmojuegos:** préstamo de juegos educativos por el Centro cívico San Agustín

.-**UNICEF: EDUCACIÓN EN VALORES POR LA INCLUSIÓN.** Discapacidad, GÉNERO

EDUCACION VIAL: Policía local de Burgos (sección de Educación Vial)

--EXPOSICIÓN KOSMOJUEGOS: CC San Agustín

2º ESO:

ACTÚA CONTRA EL CANCER (POR ORDENADOR): ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.

-**PELÍCULA: CICLO CINE SALUD Y EDUCACIÓN EN VALORES**

-**EDUCACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD : ENTRECULTURAS . TALLER: MIGRACIONES, REFUGIADOS Y DESPLAZADOS**

COMITÉ ANTISIDA: -Prevención del SIDA

-**EDUCACION VIAL: Policía local de Burgos (sección de Educación Vial)**

-**OMIC: TELEFONÍA MÓVIL -**

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO: taller de sensibilización hacia la cultura gitana.

3º ESO

CRUZ ROJA

-Tolerancia y discriminación

-**ENTRECULTURAS: TALLER**

-Película: CICLO DE CINE EDUCACIÓN EN VALORES

-**OMIC: Taller sobre Las marcas** (Educación para el consumo).

-**OMIC: Aprendo a comprar** (Educación para el consumo)

-**ADEFAB:** Asociación de familiares de personas con anorexia y bulimia.

-**Cruz Roja: EDUCACIÓN PARA LA SALUD: SEXUALIDAD**

COMISARÍA DE POLICÍA: CHARLAS SOBRE LOS RIESGOS DE INTERNET

.-CHARLA: EDUCAR PARA LA ACCIÓN VOLUNTARIA PARA 3º Y 4º ESO

-EDUCACION VIAL: Policía local de Burgos (sección de Educación Vial)

- PRIMEROS AUXILIOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

- TALLER DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS: oferta educativa municipal.

4º ESO

-COMITÉ ANTISIDA

-Prevención del SIDA

-CÁMARA DE COMERCIO: CHARLAS SOBRE ESPÍRITU EMPRESARIAL a cargo de mujeres empresarias. Cada charla será impartida por una persona diferente.

CRUZ ROJA: TALLER SOBRE HABILIDADES SOCIALES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CRUZ ROJA: TALLER DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD SOBRE ALIMENTACIÓN

1 SESIÓN PARA HABLAR SOBRE VOLUNTARIADO

OMIC: TALLER DE ARBITRAJE DE CONSUMO.

TEMÁTICA SOCIAL: -Proyección de la película "El Bola"

-SERVICIO DE EMPLEO PÚBLICO DE CASTILLA Y LEÓN:. Destinado a alumnos en situación de riesgo de finalización de la etapa escolar o que quieran conocer cómo incorporarse al mundo laboral

-ENTRECULTURAS: TALLER NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES

-EDUCACION VIAL: "ORDENANZAS MUNICIPALES"

PROSAME: Asociación destinada a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades mentales.

Campaña "Mentalízate_" para hablar de la relación entre drogas y trastornos mentales

**CHARLA SOBRE BANDAS JUVENILES A TODOS LOS GRUPOS DE 4º :
-COMISARÍA**

INFOEUROPA JOVEN: organizado por la Concejalía de juventud del Ayuntamiento de Burgos

ADACEBUR: Taller de prevención de accidentes de tráfico